
	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>RESOLUCION ADMINISTRATIVA NUMERO 017 DE ENERO 25 DE 2013</b>	<b>PÁGINA 1 de 3</b>	

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA APERTURA DE LA CAJA MENOR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2013**

**EL CONTRALOR MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA**

En uso de las atribuciones que constitucional y legalmente le han sido otorgadas, especialmente las consagradas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 155 de la Ley 136 de 1994, Artículo 110 del Estatuto Orgánico de Presupuesto y el Artículo 15, numerales 4 y 5 de la Resolución No. 001 del 2 de enero de 2001 proferida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y

**CONSIDERANDO:**

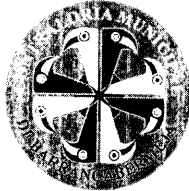

- 1- Que con fundamento en la Resolución Administrativa No. 234 de 1.992. se hace necesario aprobar y autorizar la apertura y manejo de la caja menor en la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.
- 2- Que constituye una necesidad apremiante para el normal desarrollo de la entidad la aprobación de la caja menor, y la designación de la persona que será responsable de dicha tarea, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º de la Resolución Administrativa No. 234 de 1992.
- 3- Que teniendo en cuenta el artículo 3 del Decreto número 2768 del 28 de Diciembre de 2012, del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico, se constituye la caja menor para la vigencia de 2013, en la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.
- 4- Que la aprobación y manejo de la caja menor se realizará para la vigencia del año 2.013.
- 5- Por lo antes expuesto, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar la apertura y el manejo de la caja menor al interior de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, para la vigencia físcal del año 2.013.

**ARTICULO SEGUNDO:** El responsable del manejo de la caja menor será quien se encuentre desempeñando el cargo de Secretaria Ejecutiva.

**ARTICULO TERCERO:** El monto de la caja menor para el período comprendido del 25 de Enero de 2013 al 28 de Diciembre de 2013, será de Tres ( 3 ) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (\$589.500), que equivale a la suma de: UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.768.500) Mcte, cuya destinación específica de estos recursos...

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>RESOLUCION ADMINISTRATIVA NUMERO 017 DE ENERO 25 DE 2013</b>	<b>PÁGINA 2 de 3</b>	

Encargado contará con una cajilla de seguridad que estará a su cargo y por la cual responderá ante el Contralor Municipal.

**ARTICULO QUINTO:** Con los fondos de la caja menor que hoy se autoriza no se podrá hacer las siguientes erogaciones:

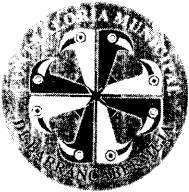

- a) Compra de elementos devolutivos
- b) Compra de adornos para las oficinas
- c) Gastos a título personal de los funcionarios
- d) Compra de repuestos cuyo valor factura sea superior al 20% sobre el salario mínimo mensual vigente. (\$117.900).
- e) Avance de sueldos, horas extras y subsidios de transporte.
- f) Servicios de agua, luz, aseo y teléfono.
- g) Compra de combustibles, gasolina y lubricantes cuyo valor supere el 15% sobre el salario mínimo mensual.(\$ 88.425)

**ARTICULO SEXTO:** Con los fondos de cajas de la presente caja menor se podrán hacer los siguientes gastos:

- a) Montaje de llantas a los vehículos oficiales.
- b) Gastos menores y urgentes que requiera el servicio hasta por el 20% sobre el salario mínimo legal mensual vigente autorizado por el respectivo jefe. (\$117.900).
- c) Compra de periódicos.
- d) Gastos de refrigerio por necesidad del servicio hasta por el 20% sobre el salario mínimo legal mensual vigente, autorizado por el respectivo jefe, (\$117.900).
- e) Servicio de transporte urbano cuyo valor no exceda del 15% sobre el salario mínimo mensual y únicamente para los empleados que por razón de su cargo lo requieran, previamente ordenado por el Contralor. (\$88.425).
- f) Servicio de parqueo.
- g) Servicio de lavado y mantenimiento de vehículo cuyo monto no supere el 15% del salario mínimo legal mensual vigente. (\$88.425).

**ARTICULO SÉPTIMO:** El reembolso de los fondos de la caja menor, se efectuará cada vez que se haya gastado a lo sumo el: SETENTA POR CIENTO (70%) del valor base de la caja menor y afectará los diversos numerales del presupuesto según el objeto de la erogación.

**ARTICULO OCTAVO:** Remítase copia de la presente resolución a quien se encuentre desempeñando funciones de Tesorería de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, para su conocimiento y cumplimiento.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>RESOLUCION ADMINISTRATIVA NUMERO 017 DE ENERO 25 DE 2013</b>	<b>PÁGINA 3 de 3</b>	

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

  
**JUAN CARLOS STAPPER ORTEGA**  
Contralor Municipal.

ELABORO: MARIO CAPDEVILLA NUÑEZ.



REVISO: LUZ ELVIRA QUINTERO PEREZ.

